

SECCIÓN 10

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CONDENA

Nota terminológica para los alumnos:

La expresión «preso preventivo» se utiliza en la presente sección para denotar a todas las personas bajo custodia que aún no han sido enjuiciadas.

También se usa para referirse a esas personas la expresión «persona detenida».

Los principios contenidos en esta sección se refieren a todas las personas que están privadas de libertad sin que aún se haya pronunciado sentencia, sea cual sea su denominación legal: detenido, preso preventivo, arrestado, a la espera de juicio, acusado, procesado o cualquier otra descripción análoga.

CAPÍTULO 34. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CONDENA

OBJETIVO

Las personas que están privadas de libertad sin condena tienen derecho a salvaguardias legales específicas. El objetivo del presente capítulo es destacar esta cuestión y describir las salvaguardias legales básicas.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.

Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma y de sus derechos. Toda persona detenida será notificada sin demora de la acusación formulada contra ella.

Toda persona detenida será llevada lo antes posible ante un tribunal, a fin de que éste decida sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

Toda persona detenida tiene derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

Se mantendrán registros escritos completos de todos los interrogatorios, incluida la identidad de todas las personas presentes.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

Es fundamental que todos los alumnos comprendan la cuestión que se está tratando. Conviene comprobarlo haciéndoles preguntas y supervisando las respuestas.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En parte se trata de una revisión y debe ser reconocida como tal por los alumnos, a instancias del instructor.

? TEMA DE DEBATE

En el Manual se propone un tema de debate.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La capacitación del personal es un elemento fundamental en la protección de los derechos del recluso; si todo el personal conoce las respuestas a las preguntas, es probable que la información se transmita a los reclusos;
- La información debe estar disponible por escrito en todos los idiomas pertinentes y también se transmitirá oralmente a los presos que sean analfabetos en cualquier idioma;
- En condiciones ideales, un equipo de personal especialmente adiestrado estaría disponible para todos los nuevos reclusos a fin de informarles sobre sus derechos. Esa especialización también es buena para el desarrollo del personal.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Se recomienda un debate en mesa redonda con alumnos y miembros con experiencia del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los reclusos que aún no han sido condenados son considerados inocentes por la ley;
- El trato que reciban esos reclusos, a diferencia de los condenados, debe reflejarlo así;
- Esos reclusos, siempre que sea posible, estarán separados de los condenados durante la primera fase de admisión en el centro;
- Deben establecerse procedimientos por los cuales el personal penitenciario encargado de la recepción pueda comprobar la legitimidad de la orden de encarcelamiento;
- Los presos no condenados deben tener fácil acceso a información y a servicios de asesoramiento jurídico. Puede permitirse que vistan sus propias ropas.

CAPÍTULO 35. ACCESO A UN ABOGADO Y AL MUNDO EXTERIOR

OBJETIVO

Con el fin de que tengan un juicio imparcial, es especialmente importante que los presos preventivos mantengan contacto con asesores legales, familiares y amigos a fin de preparar su defensa apropiadamente y sin obstáculos indebidos. El objetivo del presente capítulo es subrayar este hecho.

PRINCIPIOS ESENCIALES

Todas las personas arrestadas o detenidas tendrán acceso a un abogado u otro representante legal y oportunidades suficientes para comunicarse con ese representante.

Los reclusos a la espera de juicio podrán informar inmediatamente a sus familiares de su detención y se les proporcionarán todos los medios razonables para comunicarse con su familia y sus amigos.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

Los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.

REPERCUSIONES

La cuestión fundamental es que las autoridades penitenciarias tienen el derecho y la responsabilidad de controlar las condiciones de detención, que deben estar de acuerdo con los instrumentos internacionales.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Probablemente sean conocidas para los alumnos pero deben presentarse de forma que quede tiempo para los comentarios. Es importante subrayar el papel de los abogados en los interrogatorios y el período en el que debe permitirse la comunicación con el mundo exterior.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual figura una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate; todos los grupos debatirán los tres temas. No se necesita una sesión de información al final.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Los instrumentos destacan la separación de las autoridades penitenciarias y el ministerio fiscal. Corresponde a las autoridades controlar y velar por el acceso de los reclusos a la espera de juicio a los servicios y la representación de un abogado;
- El personal encargado de recibir a los reclusos en la prisión debe establecer un sistema para que todos los que están a la espera de juicio tengan acceso fácil a esos servicios, considerando esto como un derecho y no como un privilegio;
- Los administradores de la prisión tienen la responsabilidad de permitir que los reclusos a la espera de juicio se pongan en contacto con sus familiares para comunicarles su paradero;
- Para ello, el contacto debe ser posible por distintos medios: teléfono, correo y visita;
- Los instrumentos exigen que los presos a la espera de juicio tengan acceso a sus familiares y amigos sin restricciones, salvo aquellas que sean necesarias para el funcionamiento seguro de la institución.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Conviene que todos los alumnos oigan los debates sobre todas estas cuestiones, por lo que se recomienda un debate en mesa redonda formada por alumnos y miembros del equipo de instructores.

Los alumnos cambiarán en cada estudio de caso.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1

- El director de la prisión está obligado por los instrumentos a asegurarse de que todas las personas privadas de libertad están retenidas legalmente;
- En primer lugar, el director de la prisión debe señalar las circunstancias del caso a la atención de las autoridades judiciales;
- En última instancia, incumbe a estas autoridades adoptar una decisión sobre la legitimidad de la privación de libertad en cada caso particular.

ESTUDIO DE CASO 2

- Los instrumentos establecen una clara distinción entre las funciones de las autoridades penitenciarias y el papel de la policía en relación con los reclusos;
- Incumbe a las autoridades penitenciarias determinar las condiciones en que está retenido un recluso. Todos los presos deben tener acceso a representantes legales, familiares y amigos;
- Toda medida especial de seguridad impuesta a un recluso debe ser excepcional, a discreción del director de la prisión y motivada por cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la institución, a menos que indique lo contrario la autoridad legal competente.

ESTUDIO DE CASO 3

- La tarea del personal penitenciario consiste en mantener condiciones de seguridad en todo momento pero también permitir a los reclusos el libre disfrute de sus derechos, reconocidos en los instrumentos;
- En este caso, debe dejarse cierto grado de privacidad de modo que las conversaciones entre los abogados y los reclusos no puedan ser oídas por el personal penitenciario en la zona de visitas;
- La zona de visitas se organizará de tal modo que el personal penitenciario sólo pueda efectuar una vigilancia visual.

CAPÍTULO 36. TRATAMIENTO DE LOS PRESOS PREVENTIVOS

OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es destacar que los hombres y mujeres en régimen de prisión preventiva tienen derecho a distinto tratamiento de los reclusos condenados en ciertos aspectos, pues aún no han sido declarados culpables de delito alguno y por ley se presume que son inocentes del delito del que se los acusa.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Los acusados, salvo en circunstancias excepcionales, estarán separados de los condenados y serán sometidos a un tratamiento distinto.

Los acusados deberán dormir en celdas individuales a reserva de los diversos usos locales debidos al clima.

Los acusados podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurándose alimentos del exterior.

Se autorizará al acusado a que use sus propias prendas personales siempre que estén aseadas y sean decorosas.

Si el acusado lleva el uniforme del establecimiento, éste será diferente del uniforme de los condenados.

Al acusado deberá siempre ofrecérsele la posibilidad de trabajar, pero no se le requerirá a ello.

Se autorizará a todo acusado para que se procure, a sus expensas o a las de un tercero, libros, periódicos y recado de escribir.

Se permitirá que el acusado sea visitado y atendido por su propio médico o su dentista.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno sobre estos principios.

Al final, los alumnos deberán informar sobre lo que han encontrado.



REPERCUSIONES

El aspecto fundamental que hay que destacar es que las diferencias entre ambas categorías de reclusos son las que dictan las diferentes condiciones en las que deben ser retenidos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

En este caso es probable que los alumnos formulen numerosos comentarios anecdóticos. Presente la información dejando tiempo para el debate, pero regrese al imperativo de los instrumentos.

? TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada uno se asignarán dos temas. Al final se informará sobre lo debatido.

Conviene que los miembros del equipo de instructores se muevan de unos grupos a otros para ayudar con el debate.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- El tratamiento de los presos preventivos no es tarea fácil para el personal penitenciario. A pesar de los necesarios traslados al juzgado, quizá haya que organizar y supervisar otras visitas. Además, es probable que este grupo de reclusos sufra mayor tensión debido a la incertidumbre de su situación;
- El alto índice de recambio de los presos preventivos y la incertidumbre acerca de la duración de su estancia y su situación llevan a condiciones penitenciarias menos satisfactorias para este grupo de reclusos;
- Los instrumentos son claros acerca del tratamiento de los presos preventivos y las razones para ello;
- Es importante que el personal penitenciario reconozca que los presos preventivos son inocentes de acuerdo con la ley; al mismo tiempo, se trata de reclusos retenidos, casi con toda certeza, en contra de su voluntad;
- Una vez comprendido del todo este concepto, se hace más aceptable la necesidad de un entorno y un régimen de reclusión que lo refleje;
- Los presos preventivos están sometidos a normas distintas; por ejemplo, no están obligados a trabajar, no tienen que llevar el uniforme de la prisión y su condición jurídica es distinta, pues disfrutan de la presunción de inocencia;
- Su rutina diaria probablemente sea distinta, por lo que hay razones de organización que recomiendan separarlos de los condenados;
- Incluso puede haber razones de seguridad para mantener a ambos grupos separados: los preventivos tienen acceso al exterior en virtud de sus comparecencias en el juzgado y quizá algunos condenados los presionen para que intenten introducir artículos prohibidos en la prisión;
- Los menores en prisión preventiva deben estar separados de los adultos;
- Sus casos deben tratarse con rapidez con el fin de reducir al mínimo el período que pasan reclusos;
- Cabe esperar que los presos preventivos estén preocupados por un número limitado de cuestiones;

- Probablemente éstas sean su caso legal y el probable resultado, la separación de su familia y sus posibilidades de reanudar su vida anterior una vez puestos en libertad;
- Los programas de formación pueden ayudar a los reclusos en algunas de esas esferas: clases de redacción de cartas, ayuda en la lectura y la comprensión de textos, y grupos de debate y de orientación;
- Esas clases y esos cursos deben organizarse de modo que los presos preventivos puedan asistir a ellas de acuerdo con las demandas de sus circunstancias legales;
- Muchos presos a la espera de juicio permanecen recluidos durante un período considerable, con lo que a menudo es posible ofrecerles cursos de capacitación que les permitan obtener alguna calificación que pueda servirles más adelante para la reintegración.



ESTUDIO DE CASOS

Metodología:

Se recomienda un debate abierto de cada uno de los casos entre un grupo de alumnos y uno o más miembros del equipo de instructores.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

ESTUDIO DE CASO 1:

- Las condiciones de alta seguridad inevitablemente entrañan restricciones en algunos aspectos del régimen de reclusión;
- Los presos preventivos necesitan un régimen de reclusión y un entorno que reflejen su condición de personas inocentes;
- Es poco probable que se cumpla lo establecido en los instrumentos internacionales si todos los presos preventivos se encuentran en condiciones de máxima seguridad;
- Debe idearse un sistema por el que esos presos sean divididos en categorías según la gravedad de los cargos que pesan contra ellos;
- El nivel de seguridad para cada preso debe ser el menor que sea necesario.

ESTUDIO DE CASO 2

- No puede obligarse a los presos preventivos a trabajar, pero pueden hacerlo si lo desean;
- Cuando no hay trabajo suficiente en la prisión para los presos condenados, surge una dificultad para el personal penitenciario. ¿Es preferible poner a trabajar a cuantos reclusos condenados sea posible, lo quieran o no, o es mejor ofrecer parte del trabajo a los presos preventivos que lo han solicitado?;
- El personal penitenciario debe tener en cuenta ciertas variables, que probablemente diferirán en las distintas jurisdicciones, por ejemplo, remuneración por el trabajo realizado, ventajas que pueden conseguirse por

trabajar y mejora de la posición que puede conseguirse por realizar cierto trabajo. Quizá sea injusto denegar el acceso al trabajo a todos los presos preventivos. También puede considerarse una buena práctica de gestión tener cierto número de trabajadores bien dispuestos mezclados con los muchos que trabajan a disgusto.

ESTUDIO DE CASO 3

- Los instrumentos internacionales exigen que los presos preventivos estén separados de los condenados. Hay varias razones para ello, pero el propósito es velar por que las condiciones en que están retenidos sean las adecuadas para personas que aún no han sido condenadas por un delito. Las actividades y los horarios de ambos grupos suelen ser bastante distintos;
- Una consideración de este caso, no obstante, es que también es preciso proteger los lazos familiares y la oportunidad para ello se presenta con la solicitud de mantener juntos a los dos hermanos, a pesar de su distinta condición;
- La decisión puede ser distinta según las circunstancias del momento y el espacio de alojamiento disponible, pero es probable que el personal penitenciario, antes de adoptar una decisión, delibere sobre cuestiones como sentar un precedente, la conducta de los hermanos y la naturaleza de los delitos cometidos.

CAPÍTULO 37. LIBERTAD PROVISIONAL

OBJETIVO

Los instrumentos internacionales manifiestan claramente que, siempre que sea posible, las personas acusadas no deben ser retenidas bajo custodia mientras esperan a que se celebre su juicio. Una forma de conseguirlo es permitirles que sigan viviendo en su comunidad, pero pidiéndoles alguna garantía, monetaria o de otro tipo, de que no eludirán la acción de la justicia y que estarán disponibles cuando sea necesario para la investigación y el enjuiciamiento. Este arreglo se conoce normalmente como «libertad provisional bajo fianza».

En muchos países hay muchas personas recluidas como presos preventivos a las que podría concederse la libertad bajo fianza. El objetivo del presente capítulo es destacar que las personas que se encuentran a la espera de juicio no deben ser detenidas y mantenidas bajo custodia como norma general. Las autoridades penitenciarias tienen un papel en la prestación de asistencia a los presos preventivos para solicitar la libertad provisional.



PRINCIPIOS ESENCIALES

Las personas que hayan de ser juzgadas no serán sometidas a prisión preventiva como regla general.

La libertad en espera de juicio se concederá lo antes posible.

Todo preso preventivo tendrá derecho a recurrir ante una autoridad judicial u otra autoridad independiente para que determine la legalidad de la detención.

Estos principios se presentarán por medios visuales y se mantendrán expuestos a lo largo de toda la sesión.



BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.



REPERCUSIONES

Se subraya el papel del personal penitenciario para garantizar la aplicación de los instrumentos.



RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Se hace hincapié en la necesidad de que el personal esté capacitado. Es probable que algunas jurisdicciones sean mejores que otras a este respecto. Deje algo de tiempo para los comentarios y el intercambio de buenas prácticas.

❓ TEMAS DE DEBATE

En el Manual se presenta una lista de temas.

Metodología:

Se dividirá a los alumnos en pequeños grupos de debate. A cada grupo se asignarán los dos temas.

Es necesaria la asistencia de miembros experimentados del equipo de instructores durante el período de debate. Se recomienda que varios grupos informen brevemente al resto de alumnos sobre sus deliberaciones.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Es probable que en las distintas jurisdicciones se aborde de forma diferente la cuestión de la capacitación de personal, pero las principales opciones son capacitar a todo el personal de la prisión en los requisitos para la libertad bajo fianza como parte del programa general de capacitación, o establecer un grupo especial de personal y capacitarlo solamente para ocuparse de este grupo de reclusos;
- La ventaja de la primera opción es que todo el personal contará con los conocimientos necesarios, lo que facilita el establecimiento de turnos de trabajo. Además, permitiría contar con un equipo de funcionarios mejor informados;
- La ventaja de la segunda opción es que puede darse un proceso de selección que permita escoger a los funcionarios más apropiados para asimilar y utilizar los elementos jurídicos y humanos de esta tarea;
- Hay tres tipos de información fundamental sobre los reclusos para evaluar si pueden acogerse a la libertad bajo fianza:
 - Las normas internacionales;
 - El código de prácticas y las disposiciones previstas para los reclusos a la espera de juicio en la jurisdicción nacional;
 - Las normas de la prisión sobre acceso y asistencia de abogados para los reclusos.

🧠 ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Un número reducido de alumnos se sumará a uno o dos miembros del equipo de instructores para un debate en mesa redonda. Los instructores se cerciorarán de que no sean siempre los mismos alumnos los que se ofrecen como voluntarios para los trabajos prácticos.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- Si está bien adiestrado, el personal que se ocupa de los presos preventivos contará con la información pertinente sobre condiciones necesarias para optar a la libertad bajo fianza;

- Si hay dudas sobre la cuestión, habrá que ponerse en contacto con las autoridades legales en el juzgado con el fin de que lo aclaren;
- Los instrumentos afirman que la situación normal debe ser que los preventivos no sean privados de libertad;
- En este caso, debe darse al preso toda la ayuda posible para ponerse en contacto con su amigo y organizar el depósito de la cantidad necesaria para garantizar la libertad bajo fianza;
- Este caso es un ejemplo de la necesidad de que el personal penitenciario esté bien formado para cumplir lo que exigen los instrumentos internacionales.

CAPÍTULO 38. RECLUSOS CIVILES Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD SIN CARGOS

OBJETIVO

En algunos países puede haber personas reclusas por cargos no penales u otras razones administrativas. El objetivo del presente capítulo es subrayar que esas personas deben recibir el mismo trato que los demás reclusos que aún no han sido condenados.

PRINCIPIO ESENCIAL

Las personas detenidas o encarceladas sin que haya cargos en su contra gozarán de la misma protección y las mismas facilidades que los presos preventivos.

Este principio se presentará por medios visuales y se mantendrá expuesto a lo largo de toda la sesión.

BASE EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Ejercicio:

Utilizando la Recopilación de instrumentos, los alumnos trabajarán en parejas para encontrar la base de cada uno de estos principios.

REPERCUSIONES

Se destacan los requisitos que afectan a las distintas categorías de reclusos, lo que demuestra la complejidad de la labor del personal penitenciario.

TEMAS DE DEBATE

En el Manual se ofrece una lista de temas.

Metodología:

Ambos temas se presentarán por medios visuales en la parte frontal del aula; se pedirá a los alumnos que hagan sugerencias y formulen opiniones, que se anotarán para volver a estudiarlas al final de la sesión.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- En las sesiones anteriores se ha demostrado el hincapié que hacen los instrumentos internacionales en la importancia del acceso a la familia, los amigos y los representantes legales para los presos a la espera de juicio; estas disposiciones deben aplicarse igualmente a las personas detenidas o encarceladas sin cargos;
- Las normas y los arreglos en materia de visitas a los presos condenados evidentemente no se aplican a esta categoría de personas privadas de libertad;
- Los instrumentos exigen que estas personas sean tratadas del mismo modo que los demás presos que aún no han sido condenados. También se aplica a los procedimientos disciplinarios.



ESTUDIO DE CASO

Metodología:

Para aprovechar al máximo este ejercicio se dividirá a los alumnos en varios grupos, cada uno de ellos a cargo de un miembro del equipo de instructores. En cada grupo, uno de los alumnos asumirá el papel de director de la prisión enfrentado a la tarea de abrir el centro para inmigrantes ilegales.

Otros alumnos pueden desempeñar el papel de funcionarios de la prisión de las categorías superiores, para que el ejercicio de planificación resulte realista.

Aspectos destacables/aspectos que podrían debatirse:

- La referencia a los instrumentos subraya el requisito de que haya arreglos correctos y eficientes tanto para las visitas personales como para las de los abogados;
- El nivel de seguridad en la prisión debe fijarse en el mínimo necesario para garantizar la seguridad;
- Debe ofrecerse a los detenidos la posibilidad de realizar actividades educativas, en particular enseñanza del idioma, si procede, y también trabajo.
- El personal penitenciario existente, ahora enfrentado a ocuparse y atender a un grupo de personas completamente distinto, necesitará amplia capacitación.